



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

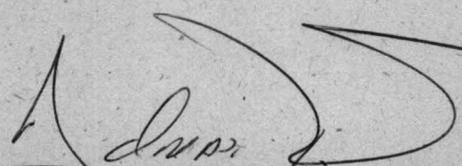
Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Beatriz Torres Salinas
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Javier Salazar García (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00175 00
Asunto	Designación de curador ad litem
Fecha de la providencia	Enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 31 C-1 este despacho DISPONE,

* Designar como Curador Ad-Litem del demandado Francisco Javier Salazar Mora, al doctor Fredy González Matiz quien se ubica en la Carrera 30 N° 35 - 24 Oficina 201, Centro, Villavicencio E-M@IL: fregoma65@hotmail.com,

*Comuníquese por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado, indicándole que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 02 del 20 ENE 2017. AYELETH PRISTO PADILLA Secretaria
--